PROCESO SOLICITANTE:	AUTORIDAD AMBIENTAL
RESPONSABLE:	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO

1. OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA MANEJO, ATENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA"

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación	SRN-248
45121500	Cámaras	
42142100	Productos de terapia de frío y de calor	
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de dopler y de eco	
42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico	
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	
41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal	
42222000	Bombas de infusión intravenosa de uso general	
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes	
42121500	Equipo veterinario	
10131600	Recipientes para animales	
21111500	Equipo de pesca comercial	
21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura	
43191500	Dispositivos de comunicación personal	
53131700	Baño y cuerpo	
26111700	Baterías, pilas y accesorios	
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles	
10191700	Dispositivos para control de plagas	
46101505	Rifles o pistolas de aire.	
41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros.	
49131600	Productos de cacería.	
42182100	Estetoscopio y productos relacionados	

27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	
45121600	Accesorios para cámara	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	$ 75.000.000
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA-) / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	$ 50.000.000
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-) / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	$ 24.997.179
	Total	$149.997.179

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
4831401	Binoculares (incluidos los prismáticos)	$ 8.964.669,00
4832201	Cámaras fotográficas	$ 9.908.735,00
2715005	Bolsas, talegos y similares de dril	$ 487.894,00
44813	Mantas eléctricas	$ 5.771.501,00
48121	Aparatos de electrodiagnóstico utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria	$ 25.704.000,00
48110	Aparatos basados en el uso de rayos X o radiaciones alfa, beta o gama	$ 133.280.000,00
4818008	Mesas especiales para cirugía, obstetricia y usos análogos	$ 2.717.166,00
4472001	Fusiles	$ 37.822.166,00
4815003	Instrumentos, aparatos y accesorios para veterinaria	$ 12.475.167,00
4815017	Equipos especializados (Kits) para uso médico y quirúrgico	$ 1.594.600,00

4815003	Instrumentos, aparatos y accesorios para veterinaria	$ 147.559,00
3649005	Cajas de material plástico	$ 13.407.325,00
2921105	Correas, bozales, arneses y similares para mascotas	$ 1.213.800,00
2732099	Artículos de malla n.c.p.	$ 11.586.636,00
4292111	Podaderas	$ 2.042.834,00
47222	Teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas	$ 2.856.000,00
4481610	Máquinas eléctricas de afeitar	$ 420.467,00
4641002	Pilas húmedas	$ 166.727,00
4612203	Aparatos para carga, conversión y control de corriente alterna	$ 98.568,00
	Total	$149.997.179

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	Estrategias de conservación de flora y fauna	Realizar el manejo y disposición de fauna silvestre según demanda.
.....		

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	N/A	
Permiso		Permiso y licencia de INDUMIL para importación de armas según decreto 1563 de 2022 de MinDefensa bajo Indumil (aplica Permiso de importación).
Licencias	N/A	
Servidumbres	N/A	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	N/A	
Lugar de ejecución		Sede Corpoboyacá,Tunja –Calle 57 No. 3 – 24 Barrio Santa Ana
Plazo de Ejecución		Un (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio (FGC-03) y sin exceder el 30 de diciembre de 2025
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	N/A	
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST		El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
		el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso, para el presente proceso deberá corresponder a un valor comprendido entre el 90% y el 100%.

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades públicas creadas por la Ley 99 de 1993, con el objetivo de administrar, dentro de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Estas corporaciones son las máximas autoridades ambientales a nivel regional y tienen la responsabilidad de velar por la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) es una entidad corporativa de carácter público, encargada de administrar el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible en el departamento de Boyacá. Este organismo, de orden nacional, cuenta con autonomía administrativa y financiera, además de patrimonio propio y personería jurídica. Su propósito es ejecutar políticas, planes, programas y proyectos.

Que el decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental cumpliendo en el decreto único reglamentario 1076 del 2015, define en el ARTÍCULO 2.2.8.6.1.1.1. De la planificación ambiental regional. Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales.
Que igualmente la norma citada prevé en el ARTÍCULO 2.2.8.6.2.1. Instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos; y define ARTÍCULO 2.2.8.6.4.1. Plan de Acción Cuatrienal. Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años.

CORPOBOYACA en desarrollo de sus funciones y en ejercicio de la Autoridad Ambiental, mediante acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 adoptó el Plan de Acción Cuatrienal– PAC 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida" así las cosas, se establecen los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su Estrategia Nacional para el manejo de especímenes de fauna decomisada, producto la dinámica ilegal nacional e internacional, emitió la Resolución 2064 de 2010 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones", definiendo en el ARTÍCULO 3º. DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE ESPECÍMENES DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE. Una vez impuesto el decomiso y/o aprehensión preventivos de especímenes de fauna silvestre, la autoridad ambiental competente procederá a ubicar provisionalmente los especímenes de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1333 de 2009. El cual establece: "Artículo 50. Disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres. En los eventos de decomiso preventivo en los cuales la autoridad ambiental no cuente con las instalaciones, infraestructura o equipos necesarios para mantener en forma adecuada los individuos o especímenes de fauna y flora silvestres utilizados en la comisión de la infracción ambiental, se procederá a ubicarlos provisionalmente en Centros de Atención y Valoración, CAV, hogares de paso, zoológicos, jardines botánicos u otros sitios aptos para tal efecto".

Así mismo, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, establece en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3. Reglamentación de la repoblación de la fauna silvestre mediante la retribución del aprovechamiento del recurso con el pago de tasas, para asegurar el mantenimiento de la revocabilidad de la fauna silvestre; (Modificado por el Decreto 1272 de 2016, Art. 2). Por lo anterior y teniendo en cuenta que, Corpoboyacá en ejercicio de la autoridad ambiental y en coordinación con la fuerza pública realiza operativos de control, procesos de incautación, recepción por entrega voluntaria y/o rescates de ejemplares de fauna silvestre en los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá, producto de lo cual se establece **el proyecto "Estrategias de Conservación de Fauna y Flora", del Plan Operativo Anual de Inversión para el año 2025,** la actividad "Garantizar el servicio del Hogar de paso de fauna silvestre" y teniendo en cuenta la estadística anual de ejemplares que ingresan al hogar de paso, que se observa a continuación.

No. de animales recepcionados	**Año 2021**	**Año 2022**	**Año 2023**	**2024 (febrero a junio)**	**2025 (enero –Julio)**
	321	315	480	679	394

Fuente: libros de control de fauna silvestre.

El Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, ha reportado que la biodiversidad colombiana ha evidenciado una disminución promedio del 18%, producto de pérdida de hábitats naturales, ganadería expansiva, condiciones climáticas, actividades humanas, deforestación, trafico, caza, entre otras.

De conformidad con la Ley 611 de 2000 y la Resolución 2064 de 2010, la sociedad y las instituciones tienen la responsabilidad de proporcionar asistencia a los ejemplares de fauna silvestre que han sido perjudicados y presentan lesiones antropogénicas. Estas normativas establecen la obligación de proteger y rehabilitar a la fauna silvestre, reconociendo su valor intrínseco y su importancia ecológica.

Dado al incremento en el ingreso de animales al hogar de paso de fauna silvestre, en el cual se registra una media de 314 ejemplares para los años citados, y teniendo en cuenta que para el año 2025 solo se representan los individuos ingresados del mes de febrero a junio, se deduce un ingreso significativo finalizando el 2025; en este sentido Corpoboyacá requiere dar atención inmediata a la fauna silvestre puesta a disposición, producto de operativos, rescates y entregas voluntarias, especímenes que en su mayoría cuentan con condiciones clínicas, físicas, nutricionales, comportamentales y estados de desarrollo que requieren de su atención integral con instrumentos y equipos especializados en el hogar de paso y en campo.
.

Actualmente, el hogar de paso cuenta con individuos que requieren vigilancia médica constante y que cuentan con condiciones etológicas que requieren de un manejo y condiciones especiales para poder ser manejados y devueltos a sus hábitats naturales; adicionalmente se encuentran ejemplares en estados de desarrollo infantil y juveniles, con diversas condiciones clínicas que necesitan ser manejados químicamente a través de equipos médicos veterinarios, esto para llevar a acabo exámenes y/o valoraciones clínicas y llegar a diagnóstico definitivos que permitan decidir sobre la disposición definitiva de los mismos, por lo anterior es fundamental contar con equipos e instrumentos que permitan realizar de manera segura estas valoraciones.

Teniendo en cuenta que, la fauna silvestre puesta a disposición de Corpoboyacá, en su mayoría es recepcionada en campo y/o en sus sedes por profesionales de esta entidad, en algunas circunstancias resulta crucial emplear la administración de medicamentos con equipos especializados que garanticen un correcto manejo y que permita adelantar una movilización segura bajo los principios de bienestar animal; una vez en hogar de paso, se requiere de un manejo especializado, por lo que se requiere de equipos para la aplicación de medicamentos, instrumentos y equipos especializados para garantizar correctas valoraciones clínicas y diagnósticos definitivos que permitan la sobrevivencia de estos animales y la reincorporación a su medio natural, toda vez que la mayoría de los individuos puestos a disposición cuentan con cuadros clínicos, nutricionales y etológicos que requieren de una atención inmediata con los equipos adecuados en hogar de paso.

De conformidad con lo anterior, para dar cumplimiento al proyecto y actividad del plan operativo anual de Corpoboyacá para la vigencia 2025, se ve la necesidad de establecer la compra de equipos que permitan realizar las actividades atención, valoración y tratamiento en ejemplares de fauna silvestre que son aprehendidos, decomisados, rescatados y entregados voluntariamente in situ y ex situ a Corpoboyacá y dispuestos provisionalmente en el Hogar de Paso hasta que se realice la disposición final de los mismos dando cumplimiento a la Ley 1333 de 2009 y a la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De igual forma por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en la etapa de planeación del proceso de contratación verifica que no existe un Acuerdo Marco de Precios Vigente con el Cual pueda satisfacer la necesidad Identificada.

Por lo anterior es importante contar con equipos antes mencionados que permitan un manejo bajo los principios de bienestar animal, de cumplimiento con la normatividad legal vigente y fomente la eficiencia operativa en campo y en el Hogar de Paso, motivo por el cual se crea la necesidad para proceder bajo la figura de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

3. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

Atendiendo la necesidad, a continuación, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas, para lo cual se debe acoger puntualmente a lo señalado en el anexo técnico adjunto que se publicará con el pliego de condiciones:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO				
ÍTEM	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**EQUIPO**	Binoculares, 10X aumentos, Objetivo 42 mm, tipo prisma, ángulo de visión de 6,2°, campo de visión lineal de 100 mt a 914 mt. Distancia de enfoque cercana de 1.8 mt, pupila de salida: 4,2 mm, alivio ocular: 15 mm. Distancia interpupilar de 58-75 mm, aprueba de niebla, antiempañamiento (relleno con nitrógeno) y a prueba de agua lluvia, revestimiento multicapa. Peso de 652 gr, dimensiones 15,2 x 13,2 cm. Con estuche arnés, paño limpiador, cobertores de goma para lentes. Garantía de por vida sobre el lente en defectos de fabricación.	**UNIDAD**	**6**
2	**EQUIPO**	Cámara trampa, resolución de foto 26 mpx interpolados, captura hasta 8 imágenes en una sola obturación, infrarrojo pasivo de no brillo (No Glow IR), velocidad de obturación de foto 0.13 a 0.7 segundos ajustable, recuperación de obturación de foto 0.09 segundos, resolución de video 1920 x 1080 p HD, velocidad de obturación de video 0.9 segundos, videos desde 5 hasta 60 segundos diurnos y nocturnos de solo 15 segundos, con sonido, recuperación de obturación de video 0.5 segundos Alcance de detección de 27 mts, campo de detección de 46.1°, campo de visión de 52.6°, acepta tarjetas/memorias SD de hasta 512 GB (no incluida), infrarrojo IR inteligente en modo foto y video, Iluminación infrarroja IR "RADIANT 4", 3 modos de infrarrojo IR (rápido, largo alcance, económico), etiqueta fotografía, hora, fecha, fase lunar, temperatura, ID de cámara, presión	**UNIDAD**	**4**

		barométrica. Garantia de 1 año bajo defectos de fabricación.		
3	INSUMO	Bolsas de tela M, Hecha en tela tipo liencillo para mayor resistencia para manejo de animales como roedores o murciélagos o aves o serpientes. Durable y fácil de lavar. Con cruce para agarre seguro y sin riesgo de mordeduras. Con cierre rápido con cordino. Dimensiones 50x38 cm..	UNIDAD	12
4	EQUIPO	Cámara de acción con una batería recargable Enduro, soportes adhesivos curvos, una hebilla de montaje, un tornillo y un cable USB-C.	UNIDAD	1
5	INSUMO	Tapete térmico. Dimensiones de 70x45 cm. Con reóstato para control de temperatura. Resistente a intemperie (impermeable) y rasguños.	UNIDAD	2
6	EQUIPO	Ecógrafo veterinario portátil. Monitor 12" TFT-LCD a blanco y negro. Ultraligero, peso: 6kg. Batería de larga duración y Cubierta teclado anti-fluido. Modos: B, 2B, 4B, B/M, M Y PW. Compuesto THI y Speckle Reduction Technology. Paquete de medición: abdomen, reproducción. OB&GYN, urología, partes blandas, vascular, pediátrico, cardiología. Transductor: Micro-convexo, convexo, lineal y endorectal (incluidos 2 transductores, escoger). Transductores de cinco frecuencias que aumentan la versatilidad. Transferencia de información en múltiples formatos por USB y DICOM. Opciones múltiples por pseudocolores. Garantía de 1 año.	UNIDAD	1
7	INUSMO	Kit (27 piezas) de disección de laboratorio de biología, anatomía y medicina de acero inoxidable, mango de cuchillo de bisturí, cuchillas, fórceps, tijeras y pinzas, uso estudiantil y veterinario.	UNIDAD	2
8	EQUIPO	Mesa de Cirugía Sencilla con bandeja para instrumental: perforación lateral, balde en aluminio para recolección de fluidos manijas para sostener los animales, tubería de 1 ½" pulgada, con portasuero regulable, bandeja para instrumental desmontable medidas: 45cmx35cm. Esta mesa es totalmente en acero inoxidable. Medidas 120 cm largo, 60 cm ancho, 90 cm de alto.	UNIDAD	1

9	EQUIPO	Sistema proyector neumático de dardos. Tipo rifle. Manómetro de presión 16 Bar ó 232 PSI. Rango efectivo 45 metros (dependiendo del tamaño del dardo). Rango máximo de alcance 135 metros (tiradores experimentados y entrenados). 01 cañón de 13 mm estriado compatible con dardos reutilizables desde 1 cc hasta 20 cc y desechables desde 0.5 cc hasta 10 cc del mismo calibre. 01 mira telescópica Swift (1.7 5-4.5x 32mm). 01 maletín SKB rústico. 01 kit de limpieza cañón. 01 kit de carga de dardos reutilizables. 01 eslinga. 01 telemetro laser medidor de distancias. Peso 9 kg. Dimensiones 135 x 40 x 15 cm. Garantía de 1 año sobre defectos de fabricación. Cumple con los requerimientos del Decreto Ley 2535 de 1993, Decreto 1417 de 2021, Ley 2197 de 2022, Decreto 1563 de 2022 de MinDefensa bajo Indumil (aplica Permiso de importación) y del Departamento Control Comercio de Armas del Comando General de las Fuerzas Militares (no aplica Licencia/permiso de porte). Incluye capacitación presencial en el correcto manejo y mantenimiento del equipo. Incluye 30 dardos desechables así #5 de 1cc, #5 de 2cc, #5 de 3cc, #5 de 5cc, #5 de 7cc y #5 de 10cc.	UNIDAD	1
10	EQUIPO	**Bomba de infusión veterinaria. Funciona con batería y con una fuente de alimentación de AC/DC, uso veterinario. Esta bomba de infusión aporta precisión, facilidad de uso, seguridad y versatilidad para sus necesidades diarias de terapia de fluidos. bomba de infusión se encuentra perfectamente adaptada para Utilice cualquier guía de infusión intravenosa con posibilidad de almacenar hasta 20 marcas editables. También disponible versión con sistema cerrado con set dedicado. Pantalla Táctil Color 4.3" de Alta Sensibilidad, Editar parámetros y ajustes directamente. 4 modos de infusión: Modo de flujo, Modo de tiempo, Modo peso corporal, Modo de Goteo. Flujo de infusión 0.1-1500 ml/h con incrementos de 0.01ml. Modo Micro - Diseño amigable para mascotas pequeñas. Doble CPU para mayor seguridad, Detector ultrasónico de aire en línea. Puertos de comunicación: irDA, Wifi, llamada de enfermería, Rs232, exportación de datos etc. Historial de más de 5000 registros. Autonomía de Batería: Estándar 4 5 horas; Opcional 9 horas 25ml h). Certificación IP34 contra Ingreso de Líquido. Manija de transporte incluida y equipo entrelazable. * EXENTO IVA**	UNIDAD	1

11	INSUMO	Camilla plegable para transporte seguro de fauna con medidas 2x1.5 mt en lona de PVC con 6 manijas de carga por lado y 500 Kg capacidad de carga.	UNIDAD	1
12	EQUIPO	Fonendoscopio Acabado de pieza torácica: Fabricado en acero inoxidable. Adaptadores especiales: Si. Largo: 69 cms lineales. Aplicaciones: Evaluación física y diagnóstico. Construcción binaural: Lumen simple. Diámetro de diafragma: 4,3 centímetros lineales. Diámetro de diafragma pequeño: 3,3 centímetros lineales. Material de diafragma: Epoxi/fibra de vidrio. Material de los auriculares: Aleación aeroespacial de amplio diámetro / aluminio anodizado. Olivas extra: Si. Peso de pieza torácica: 82 g. Rendimiento: 7. Tecnología de pieza torácica: Doble faz. Tipo de diafragma: Sintonizable. Garantia de 5 años sobre defectos de fabricación.	UNIDAD	2
13	EQUIPO	Monitor de parámetros veterinario portátil. Parámetros o constantes medidas: SpO2 (35% a 100%) con barra pletismográfica, frecuencia cardiaca (FC) 15-300 lpm, temperatura rectal (20°C - 50°C, precisión ±0,2°C), EMP, NIBP (Presión arterial sistólica 30 - 255mmHg, presión diastólica 15 - 220mmHg, presión arterial media 20 - 235mmHg, precisión estática ±4mmHg), respiraciones (0-100 bpm), ECG (de 3 derivadas). Modelo pequeño, ultraliviano (240 gr) y de fácil uso con sólo botón. Uso intrahospitalario y domiciliario. Recarga de batería por USB. Cuenta con app para Android y sistema Bluetooth (alcance 10 metros). Vida útil ±10.000 usos. Accesorios: Monitor LCD TFT a color. Batería recargable de litio de 3.7V y 1800mAh. Sensor SpO2 con dos pinzas (adultos-neonatos). Sensor ECG (caimanes para 3 derivadas) con sensor temperatura. Sensor con tubo para NIBP para acoplar a cuff (manguito). 1 cuff (manguito) de presión reutilizable. 5 cuffs (manguitos) de presión desechables de diferentes tamaños. 1 cable de carga USB (no incluye conector de pared). Compatible con cargadores de celular o tableta. Manual. Bluetooth 3.0 y BLE 4.0 compatible con App gratuita (Android). Estuche de transporte.	UNIDAD	1
14	EQUIPO	Kit Instrumental Cirugia Menor Veterinario y Militar de 157 Piezas. 1 fórceps de balenger esponja foerster de ea recta 7 ", 1 fórceps para hemostatos ea kelly curvados 7 ", 1 fórceps de aligator ea hartman de 3.5 " deredados, 1 fórceps de estribería ea serrados 3.5 ", tijera recta ea, 1 fórceps ea berg cilia, 1 ea aguja de disección recta, 1 aguja de disección ea curvada, 1 tijeras operativas ea sharp / sharp str 4.5 ", 1 tijeras operativas ea sharp / blunt str 4.5 ", 1 tijeras	UNIDAD	1

		operativas eablunt / blunt str 4.5 ", 1 tijeras ea metzenbaum 7 "str, 1 abrazadera para toalla ea backhaus 3.5 ", 1 fórceps para tejidos ea adson 1x2t 4.75 "punto fino, 1 fórceps de serrados ea adson de 4.75 "punta fina, 1 fórceps ea adson brown 4.75 ", 1 fórceps ea iris 4.5 "medio curvo 1x2 dientes, 1 fórceps ea iris media curva de 4 "serrados, 1 fórceps iris ea 1x2t punto fino 4 "recto, 1 fórceps iris recta 4 "serrados ea, 1 fórceps de iris completamente curvados ea 4 "1x2 dientes, 1 fórceps de iris curvos completos ea de 4 "deredados, 1 fórceps para pulgar ea de 6 "deredados, 1 fórceps para mosquitos ea 5 "curvas, 1 fórceps para mosquitos ea 5 "recta, 1 porta agujas ea webster 5.5 ", 1 porta agujas ea olsen hegar 6 ", 1 tijera ea mayo noble, 1 tijera ea iris 4.5 "str, 1 tijera ea iris 4.5 "cvd, 1 tijeras de puntada de sutura ea 4.5 ", 1 asa de bisturí ea # 4, 1 asa de bisturí ea # 3, 1 asa de bisturí ea # 7, Hoja estéril quirúrgica 20 ea # 20, 20 ea hoja estéril quirúrgica # 21, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 22, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 10, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 11, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 15, 1 sonda ea de doble extremo 5 ", 1 buscador de ea, 1 sonda ea con ojo.		
15	**INSUMO**	Termómetro veterinario digital flexible.	**UNIDAD**	**3**
16	**INSUMO**	Guacal dimensiones externas 60 L x 40 W x 40 H cm, dimensiones internas 57 L x 38 W x 38 H cm, material polipropileno y terpolímero ABS (plástico), peso ± 5 Kg. Capacidad de <5 Kg. Ventanas laterales y trasera en plástico, puerta en rejilla en acero cromado, con una manija para cargar fácilmente. Plato/comedero desmontable en rejilla/puerta. Doble sistema de seguridad de unión (clip y tornillo con tuerca mariposa). Diseñado con las especificaciones técnicas que solicitan las aerolíneas (International Air Transport Association" o IATA).	**UNIDAD**	**6**
17	**INSUMO**	Guacal dimensiones externas 70 L x 51 W x 48 H cm, dimensiones internas 67.5 L cm x 50 W cm x 47 H cm. Material polipropileno y terpolímero ABS (plástico). Peso ±8 Kg. Capacidad de <10 Kg. Ventanas laterales en acero cromado y trasera en plástico. Con una manija para cargar fácilmente. Plato/comedero desmontable en rejilla/puerta. Doble sistema de seguridad de unión (clip y tornillo con tuerca mariposa). Diseñado con las especificaciones técnicas que solicitan las aerolíneas (International Air Transport Association" o IATA).	**UNIDAD**	**6**

18	INSUMO	Guacal dimensiones externas 80 L x 56 W X 60 H cms, dimensiones internas 73 L x 51 W x 55 H cm. aterial polipropileno y terpolímero ABS (plástico). Peso ±7 Kg. Capacidad de 5 a 10 Kg. Ventanas laterales y trasera en rejilla metálica (acero cromado). Con una manija para cargar fácilmente. Con ruedas (desmontables) para deslizar sobre piso firme y parejo. Plato/comedero desmontable en rejilla/puerta. Doble sistema de seguridad de unión (clip y tornillo con tuerca mariposa). Diseñado con las especificaciones técnicas que solicitan las aerolíneas (International Air Transport Association" o IATA)	UNIDAD	6
19	INSUMO	Caperuza de cetrería (cernícalos, halcones, águila de montaña) en cuero 3 tamaños, modelo angloindia.	UNIDAD	3
20	EQUIPO	Red o nasa (jama) mediana para captura de fauna. Aro y mango en dura-aluminio. Aro de 60 cms de diámetro, profundidad saco de 100 cms. Con ribete, ojo de malla de 5 cm (2" pulgadas) malla alquitranada con nudo. Mango de 1 mt fijo, largo total 1.5 mt.	UNIDAD	3
21	EQUIPO	Nasa de aro flexible en barra de nylon de 83x63 cm, mango de 100 cm, con malla de ojo pequeño de 1 cm y cierre manual con cordino.	UNIDAD	3
22	EQUIPO	Radio de comunicación itinerante. Voltaje DC 7.4V, 5 vatios de potencia, 2800 mAh, 16 canales, fácil programación función escáner, bajo consumo de carga. Frecuencia disponible en UHF. Excelente señal y rendimiento. Antena omnidireccional, clip, manos libres y batería recargable y cargador.	UNIDAD	4
23	EQUIPO	Máquina para peluquería para mascotas. Incluye pequeño kit de tijera especial corta garras y lima metálica. Incluye 4 guías de corte #1(3mm) #2(6mm) #3(9mm) #4(13mm). Posee botón on/off con luz LED indicador de encendido y carga. Batería ion litio con carga rápida de 4 a 6h para usar durante 1 a 2h. Incluye cable de carga con adaptador para toma corriente (110V). Máquina recargable. Guías de corte intercambiables 4und. Cable de carga 1 und. Escobilla de aseo 1 und. Aceite lubricante 1 und. Peinilla 1 und. Corta garras 1 und. Lima metálica 1 und. Manual de uso.	UNIDAD	1
24	INSUMO	04 pilas recargables AA Ni-MH con cargador de 4 puestos.	UNIDAD	4
25	INSUMO	Memoria SD 64 GB clase 10, V3, con velocidad de escritura de 200 MB/Seg.	UNIDAD	4

26	EQUIPO	Analizador de bioquímica (seca) sanguínea veterinaria, incluye preanesthetic 900- 100 caja x 20 unidades x 1, critical care 900-330 cantidad caja x 40 unidades caja x 01 4, Avian & reptile 900-190 caja x 40 unidades x 4, puntas para pipeta caja x 500 unidades x 1, tubos con heparina de litio caja x 50 unidades x 2, papel térmico para equipos x 5 rollos 110-930 x 2.	UNIDAD	1

- Ítem 10 (bomba de infusión) exento de iva.

3.1. RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS: Todos los elementos proporcionados, tendrán que estar garantizados por el contratista (Mediante garantía extendida del proponente) por un periodo mínimo (01) un año contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

CAMBIOS POR GARANTIA: La Corporación se reserva el derecho de solicitar al contratista durante los seis (6) meses siguientes a la entrega de cada elemento al supervisor, por ajuste de los mismos o que se puedan requerir. Todos los elementos deben cumplir con las certificaciones técnicas de calidad. Esta garantía deberá considerar la sustitución de los elementos en mal estado o con defectos de fabricación, calidad, presentación, en un periodo no mayor a siete días hábiles después del reporte por parte del supervisor, los costos a que haya lugar por estos cambios serán **asumidos en su totalidad por el contratista.**

ENTREGA DE LOS INSUMOS: Se realizará una entrega general de los elementos sin superar el plazo de ejecución y deberán ser entregados en la Bodega de Almacén de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá en la ciudad de Tunja ubicada en la **calle 57 No. 3-24 del Barrio Santa Ana** sede Corpoboyacá, de acuerdo a lo establecido por la Entidad.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
2. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
3. Acatar las instrucciones que imparta la Corporación a través del supervisor del contrato.
4. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
5. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
6. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
7. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
8. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
9. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera
10. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados,

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista se obliga a entregar en almacén, seleccionar los productos, realizar embalaje seguro y con las normas establecidas y la posterior entrega dentro del lugar de ejecución contractual.
2. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos sobre lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que CORPOBOYACA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
3. El contratista y la corporación suscribirán acta de recibo de los suministros para efectuar la liquidación total una vez recibida a satisfacción en almacén. El valor del acta será la suma de los productos entregados que resulten de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del contrato.
4. El Contratista se obliga con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones requeridas capacitación de manejo, mantenimiento y uso de los equipos para funcionarios de Corpoboyacá.
5. El Contratista deberá reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Entidad a través del supervisor del contrato.
6. El contratista s obliga a dar Garantía mínima de un año para los quipos.
7. El contratista se obliga entregar a la supervisión, un único informe sobre la entrega de los productos contratados, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los mismos, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

3.1.3. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ:

1. Ejercer una correcta vigilancia a la ejecución del objeto contractual.
2. Prestar la mayor colaboración al contratista, para que, a su vez, pueda ejercer la ejecución del objeto contratado.
3. Designarle un supervisor que coordine las solicitudes de elementos requeridos por el contratista.
4. Realizar los pagos oportunamente previos a le revisión del cumplimiento de los requisitos para el paso de carácter legal, fiscal y financiero.
5. Las demás con ocasión al contrato estimen la Ley.
6. Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presentes en la ejecución del contrato
7. Terminar y liquidar el contrato en el tiempo establecido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: tres (03) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio (FGC-03) y/o hasta agotar el presupuesto sin exceder el 30 de diciembre de 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución y entrega será en el municipio de Tunja –Calle 57 No. 3 – 24 Barrio Santa Ana sede Corpoboyacá

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico (según aplique).

4. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se solicitaron cotizaciones a empresas del sector, de las cuales se recibieron de tres (3) cotizaciones. Se realiza el respectivo análisis de acuerdo a los requerimientos técnicos y las especificaciones que se ofertaron en cada una de éstas, verificando que sean acordes al objeto de la contratación.

Se toma el valor de las tres cotizaciones, estableciendo el costo promedio por cada ítem y así determinar el costo total del proceso a contratar. **IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	PRESUPUESTO ESTIMADO (PROMEDIO COTIZACIONES)

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	IVA (SI APLICA) $	VALOR UNITARIO CON IVA $	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS)
1	EQUIPO	Binoculares, 10X aumentos, Objetivo 42 mm, tipo prisma, ángulo de visión de 6,2°, campo de visión lineal de 100 mt a 914 mt. Distancia de enfoque cercana de 1.8 mt, pupila de salida: 4,2 mm, alivio ocular: 15 mm. Distancia interpupilar de 58-75 mm, aprueba de niebla, antiempañamiento (relleno con nitrógeno) y a prueba de agua lluvia, revestimiento multicapa. Peso de 652 gr, dimensiones 15,2 x 13,2 cm. Con estuche arnés, paño limpiador, cobertores de goma para lentes. Garantía de por vida sobre el lente en defectos de fabricación.	UNIDAD	6	$ 1.276.667,00	$ 242.567,00	$ 1.519.234,00	$ 9.115.404,00
2	EQUIPO	Cámara trampa, resolución de foto 26 mpx interpolados, captura hasta 8 imágenes en una sola obturación, infrarrojo pasivo de no brillo (No Glow IR), velocidad de obturación de foto 0.13 a 0.7 segundos ajustable, recuperación de obturación de foto 0.09 segundos, resolución de video 1920 x 1080 p HD, velocidad de obturación de video 0.9 segundos, videos desde 5 hasta 60 segundos diurnos y nocturnos de solo 15 segundos, con sonido, recuperación de obturación de video 0.5 segundos Alcance de detección de 27 mts, campo de detección de 46.1°, campo de visión de 52.6°, acepta tarjetas/memorias SD de hasta 512 GB (no incluida), infrarrojo IR inteligente en modo foto y video, Iluminación infrarroja IR "RADIANT 4", 3 modos de infrarrojo IR (rápido, largo alcance, económico), etiqueta fotografía, hora, fecha, fase lunar, temperatura, ID de cámara, presión barométrica. Garantía de	UNIDAD	4	$ 876.667,00	$ 166.567,00	$ 1.043.234,00	$ 4.172.936,00

		1 año bajo defectos de fabricación.						
3	INSUMO	Bolsas de tela M, Hecha en tela tipo liencillo para mayor resistencia para manejo de animales como roedores o murciélagos o aves o serpientes. Durable y fácil de lavar. Con cruce para agarre seguro y sin riesgo de mordeduras. Con cierre rápido con cordón. Dimensiones 50x38 cm..	UNIDAD	12	$ 27.500,00	$ 5.225,00	$ 32.725,00	$ 392.700,00
4	EQUIPO	Cámara de acción con una batería recargable Enduro, soportes adhesivos curvos, una hebilla de montaje, un tornillo y un cable USB-C.	UNIDAD	1	$ 2.300.000,00	$ 437.000,00	$ 2.737.000,00	$ 2.737.000,00
5	INSUMO	Tapete térmico. Dimensiones de 70x45 cm. Con reóstato para control de temperatura. Resistente a intemperie (impermeable) y rasguños.	UNIDAD	2	$ 1.550.000,00	$ 294.500,00	$ 1.844.500,00	$ 3.689.000,00
6	EQUIPO	Ecógrafo veterinario portátil. Monitor 12" TFT-LCD a blanco y negro. Ultraligero, peso: 6kg. Batería de larga duración y Cubierta teclado anti-fluido. Modos: B, 2B, 4B, B/M, M Y PW. Compuesto THI y Speckle Reduction Technology. Paquete de medición: abdomen, reproducción. OB&GYN, urología, partes blandas, vascular, pediátrico, cardiología. Transductor: Micro-convexo, convexo, lineal y endorectal (incluidos 2 transductores, escoger). Transductores de cinco frecuencias que aumentan la versatilidad. Transferencia de información en múltiples formatos por USB y DICOM. Opciones múltiples por pseudocolores. Garantía de 1 año.	UNIDAD	1	$ 23.916.667,00	$ 4.544.167,00	$ 28.460.834,00	$ 28.460.834,00
7	INUSMO	Kit (27 piezas) de disección de laboratorio de biología, anatomía y medicina de acero inoxidable, mango de cuchillo de bisturí, cuchillas, fórceps, tijeras y pinzas, uso estudiantil y veterinario .	UNIDAD	2	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 404.600,00

8	EQUIPO	Mesa de Cirugía Sencilla con bandeja para instrumental: perforación lateral, balde en aluminio para recolección de fluidos manijas para sostener los animales, tubería de 1 ½" pulgada, con portasuero regulable, bandeja para instrumental desmontable medidas: 45cmx35cm. Esta mesa es totalmente en acero inoxidable. Medidas 120 cm largo, 60 cm ancho, 90 cm de alto.	UNIDAD	1	$ 2.283.333,00	$ 433.833,00	$ 2.717.166,00	$ 2.717.166,00
9	EQUIPO	Sistema proyector neumático de dardos. Tipo rifle. Manómetro de presión 16 Bar ó 232 PSI. Rango efectivo 45 metros (dependiendo del tamaño del dardo). Rango máximo de alcance 135 metros (tiradores experimentados y entrenados). 01 cañón de 13 mm estriado compatible con dardos reutilizables desde 1 cc hasta 20 cc y desechables desde 0.5 cc hasta 10 cc del mismo calibre. 01 mira telescópica Swift (1.7 5-4.5x 32mm). 01 maletín SKB rústico. 01 kit de limpieza cañón. 01 kit de carga de dardos reutilizables. 01 eslinga. 01 telemetro laser medidor de distancias. Peso 9 kg. Dimensiones 135 x 40 x 15 cm. Garantía de 1 año sobre defectos de fabricación. Cumple con los requerimientos del Decreto Ley 2535 de 1993, Decreto 1417 de 2021, Ley 2197 de 2022, Decreto 1563 de 2022 de MinDefensa bajo Indumil (aplica Permiso de importación) y del Departamento Control Comercio de Armas del Comando General de las Fuerzas Militares (no aplica Licencia/permiso de porte). Incluye capacitación presencial en el correcto manejo y mantenimiento del equipo. Incluye 30 dardos desechables así #5 de 1cc, #5 de 2cc, #5 de 3cc, #5 de 5cc, #5 de 7cc y #5 de 10cc.	UNIDAD	1	$ 32.266.667,00	$ 6.130.667,00	$ 38.397.334,00	$ 38.397.334,00

10	EQUIPO	Bomba de infusión veterinaria. Funciona con batería y con una fuente de alimentación de AC/DC, uso veterinario. Nuestra bomba de infusión aporta precisión, facilidad de uso, seguridad y versatilidad para sus necesidades diarias de terapia de fluidos. bomba de infusión se encuentra perfectamente adaptada para Utilice cualquier guía de infusión intravenosa con posibilidad de almacenar hasta 20 marcas editables. También disponible versión con sistema cerrado con set dedicado. Pantalla Táctil Color 4.3" de Alta Sensibilidad, Editar parámetros y ajustes directamente. 4 modos de infusión: Modo de flujo, Modo de tiempo, Modo peso corporal, Modo de Goteo. Flujo de infusión 0.1-1500 ml/h con incrementos de 0.01ml. Modo Micro - Diseño amigable para mascotas pequeñas. Doble CPU para mayor seguridad, Detector ultrasónico de aire en línea. Puertos de comunicación: irDA, Wifi, llamada de enfermería, Rs232, exportación de datos etc. Historial de más de 5000 registros. Autonomía de Batería: Estándar 4 5 horas; Opcional 9 horas 25ml h). Certificación IP34 contra Ingreso de Líquido. Manija de transporte incluida y equipo entrelazable. * EXENTO IVA	UNIDAD	1	$ 3.083.333,00	$ -	$ -	$ 3.083.333,00
11	INSUMO	Camilla plegable para transporte seguro de fauna con medidas 2x1.5 mt en lona de PVC con 6 manijas de carga por lado y 500 Kg capacidad de carga	UNIDAD	1	$ 900.000,00	$ 171.000,00	$ 1.071.000,00	$ 1.071.000,00

12	EQUIPO	Fonendoscopio Acabado de pieza torácica: Fabricado en acero inoxidable. Adaptadores especiales: Si. Largo: 69 cms lineales. Aplicaciones: Evaluación física y diagnóstico. Construcción binaural: Lumen simple. Diámetro de diafragma: 4,3 centímetros lineales. Diámetro de diafragma pequeño: 3,3 centímetros lineales. Material de diafragma: Epoxi/fibra de vidrio. Material de los auriculares: Aleación aeroespacial de amplio diámetro / aluminio anodizado. Olivas extra: Si. Peso de pieza torácica: 82 g. Rendimiento: 7. Tecnología de pieza torácica: Doble faz. Tipo de diafragma: Sintonizable. Garantía de 5 años sobre defectos de fabricación.	UNIDAD	2	$ 880.000,00	$ 167.200,00	$ 1.047.200,00	$ 2.094.400,00
13	EQUIPO	Monitor de parámetros veterinario portátil. Parámetros o constantes medidas: SpO2 (35% a 100%) con barra pletismográfica, frecuencia cardiaca (FC) 15-300 lpm, temperatura rectal (20°C - 50°C, precisión ±0,2°C), EMP, NIBP (Presión arterial sistólica 30 - 255mmHg, presión diastólica 15 - 220mmHg, presión arterial media 20 - 235mmHg, precisión estática ±4mmHg), respiraciones (0-100 bpm), ECG (de 3 derivadas). Modelo pequeño, ultraliviano (240 gr) y de fácil uso con sólo botón. Uso intrahospitalario y domiciliario. Recarga de batería por USB. Cuenta con app para Android y sistema Bluetooth (alcance 10 metros). Vida útil ±10.000 usos. Accesorios: Monitor LCD TFT a color. Batería recargable de litio de 3.7V y 1800mAh. Sensor SpO2 con dos pinzas (adultos-neonatos). Sensor ECG (caimanes para 3 derivadas) con sensor temperatura. Sensor con tubo para NIBP para	UNIDAD	1	$ 2.526.667,00	$ 480.067,00	$ 3.006.734,00	$ 3.006.734,00

		acoplar a cuff (manguito). 1 cuff (manguito) de presión reutilizable. 5 cuffs (manguitos) de presión desechables de diferentes tamaños. 1 cable de carga USB (no incluye conector de pared). Compatible con cargadores de celular o tableta. Manual. Bluetooth 3.0 y BLE 4.0 compatible con App gratuita (Android). Estuche de transporte.							
14	EQUIPO	Kit Instrumental Cirugia Menor Veterinario y Militar de 157 Piezas. 1 fórceps de balenger esponja foerster de ea recta 7 ", 1 fórceps para hemostatos ea kelly curvados 7 ", 1 fórceps de aligator ea hartman de 3.5 " deredados, 1 fórceps de estribería ea serrados 3.5 ", tijera recta ea, 1 fórceps ea berg cilia, 1 ea aguja de disección recta, 1 aguja de disección ea curvada, 1 tijeras operativas ea sharp / sharp str 4.5 ", 1 tijeras operativas ea sharp / blunt str 4.5 ", 1 tijeras operativas eablunt / blunt str 4.5 ", 1 tijeras ea metzenbaum 7 "str, 1 abrazadera para toalla ea backhaus 3.5 ", 1 fórceps para tejidos ea adson 1x2t 4.75 "punto fino, 1 fórceps de serrados ea adson de 4.75 "punta fina, 1 fórceps ea adson brown 4.75 ", 1 fórceps ea iris 4.5 "medio curvo 1x2 dientes, 1 fórceps ea iris media curva de 4 "serrados, 1 fórceps iris ea 1x2t punto fino 4 "recto, 1 fórceps iris recta 4 "serrados ea, 1 fórceps de iris completamente curvados ea 4 "1x2 dientes, 1 fórceps de iris curvos completos ea de 4 "deredados, 1 fórceps para pulgar ea de 6 "deredados, 1 fórceps para mosquitos ea 5 "curvas, 1 fórceps para mosquitos ea 5 "recta, 1 porta agujas ea webster 5.5 ", 1 porta agujas ea olsen hegar 6 ", 1 tijera ea mayo noble, 1 tijera ea iris	UNIDAD	1	$ 1.333.333,00	$ 253.333,00	$ 1.586.666,00	$ 1.586.666,00	

		4.5 "str, 1 tijera ea iris 4.5 "cvd, 1 tijeras de puntada de sutura ea 4.5 ", 1 asa de bisturí ea # 4, 1 asa de bisturí ea # 3, 1 asa de bisturí ea # 7, Hoja estéril quirúrgica 20 ea # 20, 20 ea hoja estéril quirúrgica # 21, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 22, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 10, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 11, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 15, 1 sonda ea de doble extremo 5 ", 1 buscador de ea, 1 sonda ea con ojo.						
15	**INSUMO**	Termómetro veterinario digital flexible.	**UNIDAD**	**3**	$ 42.333,00	$ 8.043,00	$ 50.376,00	$ 151.128,00
16	**INSUMO**	Guacal dimensiones externas 60 L x 40 W x 40 H cm, dimensiones internas 57 L x 38 W x 38 H cm, material polipropileno y terpolímero ABS (plástico), peso ± 5 Kg. Capacidad de <5 Kg. Ventanas laterales y trasera en plástico, puerta en rejilla en acero cromado, con una manija para cargar fácilmente. Plato/comedero desmontable en rejilla/puerta. Doble sistema de seguridad de unión (clip y tornillo con tuerca mariposa). Diseñado con las especificaciones técnicas que solicitan las aerolíneas (International Air Transport Association" o IATA).	**UNIDAD**	**6**	$ 463.333,00	$ 88.033,00	$ 551.366,00	$ 3.308.196,00
17	**INSUMO**	Guacal dimensiones externas 70 L x 51 W x 48 H cm, dimensiones internas 67.5 L cm x 50 W cm x 47 H cm. Material polipropileno y terpolímero ABS (plástico). Peso ±8 Kg. Capacidad de <10 Kg. Ventanas laterales en acero cromado y trasera en plástico. Con una manija para cargar fácilmente. Plato/comedero desmontable en rejilla/puerta. Doble sistema de seguridad de unión (clip y tornillo con tuerca mariposa). Diseñado con las especificaciones técnicas	**UNIDAD**	**6**	$ 521.667,00	$ 99.117,00	$ 620.784,00	$ 3.724.704,00

		que solicitan las aerolíneas (International Air Transport Association" o IATA).						
18	INSUMO	Guacal dimensiones externas 80 L x 56 W X 60 H cms, dimensiones internas 73 L x 51 W x 55 H cm. aterial polipropileno y terpolímero ABS (plástico). Peso ±7 Kg. Capacidad de 5 a 10 Kg. Ventanas laterales y trasera en rejilla metálica (acero cromado). Con una manija para cargar fácilmente. Con ruedas (desmontables) para deslizar sobre piso firme y parejo. Plato/comedero desmontable en rejilla/puerta. Doble sistema de seguridad de unión (clip y tornillo con tuerca mariposa). Diseñado con las especificaciones técnicas que solicitan las aerolíneas (International Air Transport Association" o IATA)	UNIDAD	6	$ 921.667,00	$ 175.117,00	$ 1.096.784,00	$ 6.580.704,00
19	INSUMO	Caperuza de cetrería (cernícalos, halcones, águila de montaña) en cuero 3 tamaños, modelo angloindia.	UNIDAD	3	$ 226.667,00	$ 43.067,00	$ 269.734,00	$ 809.202,00
20	EQUIPO	Red o nasa (jama) mediana para captura de fauna. Aro y mango en dura-aluminio. Aro de 60 cms de diámetro, profundidad saco de 100 cms. Con ribete, ojo de malla de 5 cm (2" pulgadas) malla alquitranada con nudo. Mango de 1 mt fijo, largo total 1.5 mt.	UNIDAD	3	$ 513.333,00	$ 97.533,00	$ 610.866,00	$ 1.832.598,00
21	EQUIPO	Nasa de aro flexible en barra de nylon de 83x63 cm, mango de 100 cm, con malla de ojo pequeño de 1 cm y cierre manual con cordón..	UNIDAD	3	$ 780.000,00	$ 148.200,00	$ 928.200,00	$ 2.784.600,00
22	EQUIPO	Radio de comunicación itinerante. Voltaje DC 7.4V, 5 vatios de potencia, 2800 mAh, 16 canales, fácil programación función escáner, bajo consumo de carga. Frecuencia disponible en UHF. Excelente señal y rendimiento. Antena omnidireccional, clip, manos libres y batería recargable y cargador.	UNIDAD	4	$ 576.667,00	$ 109.567,00	$ 686.234,00	$ 2.744.936,00

23	EQUIPO	Máquina para peluquería para mascotas. Incluye pequeño kit de tijera especial corta garras y lima metálica. Incluye 4 guías de corte #1(3mm) #2(6mm) #3(9mm) #4(13mm). Posee botón on/off con luz LED indicador de encendido y carga. Batería ion litio con carga rápida de 4 a 6h para usar durante 1 a 2h. Incluye cable de carga con adaptador para toma corriente (110V). Máquina recargable. Guías de corte intercambiables 4und. Cable de carga 1 und. Escobilla de aseo 1 und. Aceite lubricante 1 und. Peinilla 1 und. Corta garras 1 und. Lima metálica 1 und. Manual de uso.	UNIDAD	1	$ 183.333,00	$ 34.833,00	$ 218.166,00	$ 218.166,0
24	INSUMO	04 pilas recargables AA Ni-MH con cargador de 4 puestos.	UNIDAD	4	$ 221.667,00	$ 42.117,00	$ 263.784,00	$ 1.055.136,0
25	INSUMO	Memoria SD 64 GB clase 10, V3, con velocidad de escritura de 200 MB/Seg.	UNIDAD	4	$ 111.667,00	$ 21.217,00	$ 132.884,00	$ 531.536,0
26	EQUIPO	Analizador de bioquímica (seca) sanguínea veterinaria, incluye preanesthetic 900- 100 caja x 20 unidades x 1, critical care 900-330 cantidad caja x 40 unidades caja x 01 4, Avian & reptile 900-190 caja x 40 unidades x 4, puntas para pipeta caja x 500 unidades x 1, tubos con heparina de litio caja x 50 unidades x 2, papel térmico para equipos x 5 rollos 110-930 x 2.	UNIDAD	1	$ 21.283.333,00	$ 4.043.833,00	$ 25.327.166,00	$ 25.327.166,0
							SUBTOTAL	$ 126.540.34
							IVA 19%	$ 23.456.83
							TOTAL	$ 149.997.17

- Ítem 10 (bomba de infusión) exento de IVA.

VALOR ESTIMADO:

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($149.997.179,00)**, IVA INCLUIDO, en el cual se incluye impuestos, derechos, tasas,

gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir

FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ cancelará **UN SOLO PAGO:** una vez se reciban a satisfacción los bienes objeto del presente proceso y sus accesorios/complementos, de acuerdo a lo contenido en el informe de supervisión.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Adicionalmente deberá presentar los de informes de avance, cuadro de cantidades, memorias de cálculo

NOTA 1: El contratista deberá de pagar el valor de las estampillas PRO UPTC y entregar las respectivas estampillas a esta entidad de conformidad con la normativa vigente.
En virtud de lo anterior, y como documentos adicionales a los distintos informes y anexos que se presenten en el marco de las facturas de cobro, deberá aportarse lo siguiente:

- Factura de cobro
- Formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte de supervisor designado por la entidad.
- Soportes del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aporte parafiscales según corresponda

En el mismo sentido, con ocasión del último pago o desembolso, junto con todo lo anterior, deberán allegarse:

- Entrada a almacén
- Acta de aprobación suscrita por la interventoría y/o supervisión en donde se evidencie el 100% del avance del contrato
- Paz y salvo del equipo de trabajo (si hay luga

PARAGRAFO PRIMERO: La totalidad de documentos señalados con anterioridad, deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las demoras que se presenten en el desarrollo de los trámites de cobreo y desembolso, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

PARÃGRAFO TERCERO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

5. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:***

5.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION Y REQUISITOS:

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo previsto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2017 y lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector GEES-01 emitido por Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre 2013, de acuerdo con el objeto a contratar, el contratista será seleccionado conforme al procedimiento contractual establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, denominado selección abreviada por subasta inversa y demás normas concordantes

El contrato a celebrar estará regulado conforme a las disposiciones legales en especial la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el proceso.

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 28 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del suministro de bienes de características técnicas uniformes de y común utilización, en aras de garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el presente proceso de contratación se realizara a través de la modalidad de selección Abreviada — Subasta inversa para cuyo caso, conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 *se* tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial.

5.1.1 LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1), año. de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria 'y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los, interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme Territorial en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme

13

5.2 REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social igual o similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de PERSONAS NATURALES, deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social permita dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de PERSONAS JURÍDICAS, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

5.3 DOCUMETOS DE CARÁCTER JURIDICO:

a) **Carta de Presentación de la Propuesta** según Anexo 1 firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.

b) **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal** de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.

c) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales**: Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas también aplica para los proponentes plurales.

d) **Garantía de Seriedad de la Propuesta y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones**.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ identificada con NIT 800.252.843-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15 %) del valor del presupuesto oficial.
Tomador	**Para las personas jurídicas**: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **Para los Proponentes Plurales**: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

e) **Registro Único Tributario del proponente con todos sus folios, en caso de Consorcio o Unión Temporal aplicar para cada uno de sus integrantes**.

f) **Información General - Comercial según Anexo.**

g) **Certificado de Existencia y Representación Legal:** El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta invitación en el cual se conste que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Nota: En caso que la propuesta sea presentada por Consorcios o uniones temporales, en las condiciones solicitadas por la entidad.

Existencia y representación legal Proponente Individuales

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:
Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.
- Que tenga una antigüedad de constitución no inferior a un (1) año.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Proponentes Plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Que las personas que integran el proponente plural tengan una antigüedad de constitución no inferior a UN (1) AÑO.

En todos los casos, esta CORPORACIÓN **verificara que el objeto social** de los integrantes del proponente plural o el proponente singular pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

h) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificados en el RUP.

El certificado debe de cumplir con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 (Cuando aplique)

EL RUP DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y VIGENTE

i) EL oferente deberá ADJUNTAR certificaciones y/o consulta del estado actual de los antecedentes **penales, fiscales, disciplinarios y registro único de** multas **de la Policía Nacional** los cuales serán verificados por la Corporación, a efectos de que los mismos sean revisados y validados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá

j) **Pago de Seguridad social y aportes parafiscales**:

Personas Naturales: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el

certificado de pago de la correspondiente planilla, (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS, tanto para los proponentes plurales como singulares.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato — Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

(se deberá adiuntar los comprobantes de pago de los últimos seis (6) meses certificados, tanto para los proponentes plurales como singulares.)

Proponentes Plurales: Cada uno, de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.

NOTA 1: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.).

k) Documento de identidad: Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

l) Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.

m) Autorización verificación inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural & RL de las personas jurídicas) y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.

n) Multas e incumplimientos: bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

o) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web https://redam.gov.co/information-page brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

p) Libreta militar Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad).

5.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, es decir, esta entidad sólo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP. Sumado a ello esta corporación se permite indicar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Ibídem, en lo referente a incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

5.4.1. EXPERIENCIA HABILITANTE GENERAL.

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

5.5.1.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE CON EL RUP

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

EXPERIENCIA PROPONENTES GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)
Deberá acreditar una experiencia **general con máximo dos (2) contratos** ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria **SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA MANEJO, ATENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE**	Deberá acreditar una experiencia **general con máximo tres (3) contratos** ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria **SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA MANEJO, ATENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA"**reportados por el proponente e

CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA"reportados por el proponente e identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial	identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El valor de los contratos en salarios mínimo mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este registro, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes - R.U.P.

Se tendrán en cuenta solamente cada uno de los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes R.U.P. identificados en mínimo tres (3) códigos en el Clasificador de Bienes y Servicios, de los siguientes:

Nota: *De los cuales es obligatorio. El código No. 46101500*

Clasificación UNSPSC	Producto
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
45121500	Cámaras
42142100	Productos de terapia de frío y de calor
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de dopler y de eco
42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
49131600	Productos de cacería
42222000	Bombas de infusión intravenosa de uso general
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
42121500	Equipo veterinario
10131600	Recipientes para animales
21111500	Equipo de pesca comercial
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
43191500	Dispositivos de comunicación personal
53131700	Baño y cuerpo
26111700	Baterías, pilas y accesorios
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles

46101500	Armas de fuego
45121600	Accesorios para cámara
41102600	Equipos y accesorios para laboratorio animal

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

Para lo anterior, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

NOTA 1: Para cumplir con este requisito los Proponentes deberán acreditar la experiencia con las anteriores Clasificaciones de los Bienes y Servicios en el Tercer Nivel de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS ALLEGADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según Anexo: Experiencia General y Específica del proponente La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V
- No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

- Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso, realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplacarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplacarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de la siguiente manera
:

EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTES EN GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)
Los proponentes podrán acreditar su experiencia con la ejecución de máximo dos (02) contratos cuyo objeto se relacione con el suministro de equipos e insumos para manejo fauna silvestre en cautiverio. Frente a los cuales la sumatoria del valor deberá ser igual o superior al ciento (100%) del presupuesto actualizado a valor presente y expresado en SMMLV. Contratos suscritos ejecutados terminados y/o liquidados antes del	Los proponentes podrán acreditar su experiencia con la ejecución de máximo dos (03) contratos cuyo objeto se relacione con el suministro de equipos e insumos para manejo fauna silvestre en cautiverio. Frente a los cuales la sumatoria del valor deberá ser igual o superior al ciento (100%) del presupuesto actualizado a valor presente y expresado en SMMLV Contratos suscritos ejecutados terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección de contratistas

cierre **del presente proceso de selección de contratistas** Para lo anterior, se requiere que el **proponente resalte en su RUP**, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia que especifica.	Para lo anterior, se requiere que el **proponente resalte en su RUP**, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia que especifica.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplacarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la nota que le precede que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de consorcio o uniones temporales, la suma de los contratos presentados por sus integrantes debe cumplir con lo solicitado

Cuando el contrato que se somete a verificación corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de su participación real en la ejecución del contrato, fracción que también deberá cumplir con los requisitos anteriores.

Cada certificación deberá obtener la siguiente información.

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación, fecha de terminación y fecha de liquidación.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante o de la persona que certifica.
- Datos de contacto, Correo, teléfonos

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, la experiencia también se podrá demostrar con certificaciones y/o copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Las certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo este serán tenidas en cuenta.

Nota: Se establece que los contratos allegados a efectos de acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a las aportadas para certificar la experiencia general.

5.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

a.) El proponente debe cumplir y firmar el Anexo 3 correspondiente a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

b.) **GARANTÍA DEL FABRICANTE:** El proponente deberá presentar las **fichas técnicas de todos y cada uno de los ítems** (elementos ofertados), expedidas por los fabricantes de cada uno de los productos a entregar o expedidas por el proponente donde se establezca el cumplimiento total de los requerimientos en calidad y garantía; con el fin de dar un mayor respaldo a la Garantía.

NOTA: Para acreditar este requisito, el proponente deberá allegar ***certificación*** *suscrita de todos y cada uno de los elementos, indicando la garantía mínima requerida, además de la vida útil de cada uno.*

c.) Permiso y licencia de INDUMIL para importación de armas según decreto 1563 de 2022 de MinDefensa bajo Indumil (aplica Permiso de importación).

5.6. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie como mínimo el 90% de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso.

5.7 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Se tomaron los índices financieros y organizacionales de 11 empresas que podrían ofertar, de las cuales se obtuvo información financiera para los presentes indicadores a través de Secop II y la base de la Superintendencia de sociedades.

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor, se realizará el análisis de conformidad con información tomada - Identificación de muestra representativa de empresas registradas en la Cámara de Comercio según Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) actividades de "Otras industrias manufactureras n.c.p." y según esto se tomó una muestra de 16 empresas, encontrando que algunas tienen índices dispersos o muy altos que afectan cualquier cálculo matemático o

estadístico, por lo que, a fin de lograr una mayor participación de oferentes, se consideraron para el análisis 11 empresas con índices homogéneos.

Bajo estas consideraciones se analizaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de las siguientes empresas y arrojan estos resultados:

N	NIT	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMINETO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	804009440	LA MUELA SAS	2,3	0,38	155,43	0,21	0,13
2	901043728	GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S	29,58	0,03	224,15	0,03	0,03
3	860070078	IMCOLMEDICA	2,97	0,42	1,32	0,02	0,01
4	900346138	ET SERVICES SAS	19,27	0,03	497,18	0,04	0,04
5	900392426	HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A S.	55,76	0,01	-82,35	-0,11	-0,11
6	830105897	COMPAÑÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL	9,67	0,29	19164,1	0,05	0,03
7	806000361	SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS	8,7	0,1	8,58	0,11	0,1
8	800154801	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	13,42	0,15	4758,36	0,17	0,15
9	830506250	PASSOS SAS BIC	3,91	0,43	60,93	0,2	0,11
10	901243351	R & R INVERSIONES & COMBUSTIBLES S.A.S.	2,34	0,48	2,26	0	0
11	900379030	C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA SAS	3,82	0,15	19,85	0,09	0,06

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMINETO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RETABILIDAD DEL ACTIVO
Mediana	8,70	0,15	60,93	0,05	0,04
Promedio	13,8	0,22	2255,42	0,07	0,05
Desviación Estándar	16,31	0,18	5781,71	0,10	0,07

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden el rendimiento la capacidad financiera de los proponentes:

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO** cumple con el indicador de cobertura de intereses.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio conforme el Decreto 399 de 2021; la información financiera debe estar actualizada y en firme.

Así mismo, **LAS PERSONAS EXTRANJERAS** deberán señalar en documento anexo a la propuesta el resumen del balance general con corte al 31 de diciembre de 2024, así como el resumen del estado de resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: **ACTIVO CORRIENTE, PASIVO CORRIENTE; PASIVO TOTAL Y ACTIVO TOTAL, UTILIDAD**

OPERACIONAL Y GASTOS DE INTERESES, PATRIMONIO, debidamente consularizado o apostillado firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual deberá anexar copia y presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

RESULTADO DEL ANÁLISIS

Conforme los resultados del anterior análisis y en aras de una mayor participación de oferentes se tomará como
referente al resultado del promedio determinándose de la de los siguientes índices a exigir.

	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	**≥ 8,70**
	Índice de endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	**≤ 0,15**
	Razón de cobertura de intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	**≥ 60,93 o INDETERMINADO**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	**≥ 0,05**
	Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	**≥ 0,04**

* **Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.



Por lo anterior teniendo en cuenta los resultados de la Mediana, los índices que se exigen para el presente proceso son:

	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 8,70
	Índice de endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	≤ 0,15
	Razón de cobertura de intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 60,93 o INDETERMINADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,05
	Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	≥ 0,04

* **Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

Notas generales:

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024. La no presentación de los documentos o el

incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionaran que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **OPCIÓN 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.**

Ítems:

Conforme a la nueva disposición normativa parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 sustituido por el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2024 (según sea el caso) contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente.

En este sentido se debe entender la expresión "mejor año fiscal", como aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Es pertinente resaltar que la norma citada no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador, sino que debe verificarse aquel en el que se analicen en conjunto todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Por lo anterior, esta Corporación en cabeza del comité financiero evaluador, verificara el cumplimiento de los anteriores indicadores financieros: Capacidad Financiera y capacidad organizacional de conformidad con lo indicado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021.

El oferente podrá informar cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si el Comité de Evaluación financiera verifica que con ese año – indicado por el proponente – aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP. Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, este análisis objetivo también se aplicará al oferente que no informe cuál de los tres años fiscales acredita la capacidad financiera y organizacional.

Del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública en cabeza del comité de evaluación financiera, con la información disponible en el RUP.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

21

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en firme con corte a 31 de diciembre de 2024 de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015.

En el caso de proponentes plurales, se aplicará las mismas reglas descritas anteriormente.

5.8 FACTOR ECONÓMICO

El proponente debe cargar su propuesta económica en la plataforma SECOP II de acuerdo los requisitos mínimos definidos en **anexo 2 "Propuesta económica del proponente"** y no deberá exceder el presupuesto definido en los presentes estudios previos. Su cumplimiento definirá la propuesta como habilitado, de no ser así será establecida como inhabilitado.

5.9 CRITERIOS AMBIENTALES

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO.**

En razón a lo dispuesto anteriormente, **EL MENOR PRECIO** será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable, y será el factor de selección del contratista, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems y los requisitos habilitantes.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas contenidas en el art 35 de la ley 2069 de 2020.

La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**, dará apertura a un proceso de contratación de Subasta Inversa, para el ofrecimiento se verificará los siguientes aspectos:

ASPECTO		
TÉCNICO	Evaluación	Cumple/ No Cumple
JURÍDICO	Verificación	Habilitado / No habilitado
FINANCIERO	Verificación	Habilitado / No habilitado
ECONOMICO(SOBRE CERRADO)	Evaluación una vez el proponente cumpla con los requisitos del sobre habilitante.	Menor precio - No superar presupuesto oficial- para dar inicio a la subasta electrónica

6.1 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La ley 1882 de 2017 y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la especificación técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica.

Antes de iniciar la subasta inversa electrónica, se efectuará la verificación aritmética requerida en el presente complemento al pliego de condiciones a las propuestas económicas.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. CORPOBOYACĂ no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

La entidad, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más favorable y esté ajustada a los aspectos sustanciales del complemento al pliego de condiciones y sea el menor valor ofrecido dentro de los participantes, acorde con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

6.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

6.2.1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica - **SOBRE NÚMERO DOS**, en la plataforma SECOP II, el cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, se efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador.

✓ Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

✓ Menor valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar.

✓ Diligenciada de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial.

✓ Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

✓ Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación, sin embargo, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.

✓ Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

✓ Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

✓ La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

✓ La omisión en el diligenciamiento de alguno de los ítems en plataforma SECOP II generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✓ No se aceptan propuestas parciales ni alteradas.

NOTA: El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los elementos requeridos por la entidad al **PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA**, sin fórmula de reajuste.

El termino de subsanación de la oferta como el de observaciones al informe de calificación es preclusivo, es decir contiene limite. Después de trascurrido dicho termino no se valida subsanaciones ni observaciones al informe, lo anterior con fundamento en conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

6.2.2 APERTURA SOBRE ECONOMICO:

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: Tener una conexión a internet estable y con buena navegación Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al **MODULO SUBASTA DEL SECOP II.** (Cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma **SECOP II** (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

6.3. MÁRGENES DE MEJORA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, CORPOBOYACÁ informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS**) para que un lance sea aceptado por la entidad, es del TRES POR CIENTO (3%) incluido IVA, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, así:

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE
PRIMER LANCE	El porcentaje mínimo del primer lance NO deberá ser inferior al TRES POR CIENTO (3%) sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio ofertado.
SEGUNDO LANCE EN ADELANTE	El porcentaje NO deberá ser inferior al TRES POR CIENTO (3%) Sobre el valor de la mejor oferta, durante el evento de la subasta.

6.4 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, LA ENTIDAD, llevará a cabo el desarrollo de la Subasta con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una subasta Electrónica, sin embargo, en caso de que llegado el momento la plataforma no se encuentre disponible o presente alguna inconsistencia se desarrollará en audiencia pública de manera presencial.

PROCEDIMIENTO:

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la diligencia de Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II.

- La Entidad Estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y si el oferente se encuentra habilitado.

- Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

- Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, experiencia, financieras, organizacional y técnicas.

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1). La Corporación, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que
consideren necesarios para mejorar su oferta.

2). El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

4) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la entidad.

23

5) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

6) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta más económica o del ultimo lance con menor valido.

7) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, solo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

8) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se considerarán como no válidos.

9) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

10) Todo lance valido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

11) **LANCES VALIDOS**
a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica

12) **SERAN LANCES NO VALIDOS**
a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen valido establecido.
c. Si el proponente no presenta lance.
d. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
e. Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
f. Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

13) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantara el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

14) Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

15) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

16) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación

normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijara nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA 1: Es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor se tomará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

NOTA 2: La configuración del tiempo extra dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso de que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el termino para realizar lances, por 5 minutos adicionales).

NOTA 3: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario.

NOTA 4: Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, CORPOBOYACA suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

NOTA 5: Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, CORPOBOYACA no provee computadores desde sus instalaciones para este evento.

NOTA 6: La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

NOTA 7: Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:

- **ESCENARIO 1:**

24

En caso de presentarse el retiro voluntario de todos los proponentes ("en pie") cuando no se presenten más lances a través de la plataforma SECOP II, se escogerá al oferente con base en el precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

- **ESCENARIO 2:**

Si los proponentes establecen que "NO HAY LANCE" a través del chat o NO REALIZAN LANCE, acudimos al valor de la ronda anterior, y en caso de presentarse un empate en la ronda anterior, es decir, que los dos o más proponentes hubiesen realizado el lance por un valor igual, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta; si la subasta se desarrolla por medio de otra plataforma se escogerá al oferente cuyo lance se haya enviado a través de chat y que en orden cronológico sea el primero; si el empate cronológico persiste se tomará como ganador quien haya presentado la propuesta inicial más baja.

Si al terminar la subasta inversa persiste el empate, la Entidad Estatal deberá aplicar los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

CRITERIOS DE DESEMPATE			
	CRITERIO	**FORMA DE ACREDITARLO**	
1.	**Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional**	• Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.	
2.	**2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia**	• En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. • Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.	• Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: • El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, • Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación. • Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad. • Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. • Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite
	2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente:	

		comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".	alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • En caso de desempate diligenciar el «– Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3.	**Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997**	• Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo. • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. • Diligenciar el «–formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. • Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4.	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad**	• Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)» • Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. • Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • En caso de proponentes plurales:	

	de pensión establecido en la ley	• Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)». • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. • Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. • En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**	• Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.	**Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**	Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, • ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o • iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • En el caso de las personas jurídicas:

		• Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. • Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación: • Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento de criterio de desempate.
7.	**Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural**	• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6; • Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. • Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **(a)** el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. **(b)** en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente

26

		plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». • Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	**Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme**	• Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	**Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**	• Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla

		con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	**Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior**	• El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **(b)** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme». • En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	**Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**	• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. • Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. • Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	**Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada**	• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

SE ANEXA FGC – 12 Matriz de determinación de riesgos contractuales (ANEXO 4)

8. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:*

El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR A SEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y un año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato un año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

9. ***INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:***

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[5]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Se procede a realizar el análisis para el presente proceso contractual:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL. VALOR PROCESO ($270.665.814)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	Mexico	No	No	No	No
	Peru	No	No	No	No
Canada		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Mexico		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	No	Si
Union Europea		Si	No	No	No
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de NacionesColombia, Perú. Bolivia y EcuadorDecisión 439 y 440 de 2008)		SI	N/A	No	**SI** en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN

Las Entidades Estatales del nivel nacional están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Alianza del pacifico (Chile, Perú y México), Canadá, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Unión Europea, Corea, México, Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de a CAN.

La corporación está cubierta por el acuerdo comercial con el triángulo Norte (El salvador y Guatemala) respecto acuerdo comercial (Regla 1).

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo al valor estimado del proceso, se evidencia que es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial le es aplicable

Excepciones y plazos

De acuerdo a los tratados que le son aplicables al presente proceso de contratación Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, se pasa a revisar si el presente proceso se encuentra enlistado dentro de alguna de las excepciones para que el acuerdo comercial le sea aplicable al presente proceso de selección y de no ser así, establecer si hay que tener en cuenta un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)

No de la excepción	descripción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
38 aplica solo para salvador	Los servicios de construcción.
48 aplica solo para salvador	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.

49 aplica solo para salvador	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

De acuerdo con las excepciones señaladas para el servicio que se pretende contratar no existen excepciones que no permitan que el acuerdo sea aplicado.

PLAZO:

Para el caso del acuerdo comercial Triángulo Norte, este no contempla plazos mínimos para presentar las ofertas.

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

N/A

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	JENNIFER ANDREA DÍAZ VEGA	DEISSY ALEXANDRA AMEZQUITA PUERTO	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO
Cargo / Rol	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10	ABOGADA CONTRATISTA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES	SUBDIRECTOR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES
Firma			
Fecha	25/08/2025	25-08-2025	25-08-2025

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	14/07/2025	Elaboración estudios previos
2	19/08/2025	Estudios previos Ajustados

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.